



**COLEGIO DE PROFESIONALES DE
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
DEL ECUADOR**

COPSSTEC

BIBLIOTECA DIGITAL

Orden jerárquico:

NORMA TÉCNICA

Norma:

PREVENCIÓN DE INCENDIOS PUERTAS CORTAFUEGO MUESTREO

Número:

NTE INEN 749:2013

Año publicación:

2013

Autor/Emisor:

**INSTITUTO ECUATORIANO DE
NORMALIZACIÓN**

COPSSTEC



Quito - Ecuador

NORMA TÉCNICA ECUATORIANA

NTE INEN 749:2013
Primera revisión

**PREVENCIÓN DE INCENDIOS. PUERTAS CORTAFUEGO.
MUESTREO.**

Primera Edición

FIRE PREVENTION. FIRE DOORS. SAMPLING.

First Edition

DESCRIPTORES: Prevención de incendios, puertas cortafuego, muestreo.
SG 03.05-201
CDU: 614.84
CIU:
ICS: 13.220.50

Norma Técnica Ecuatoriana Voluntaria	PREVENCIÓN DE INCENDIOS. PUERTAS CORTAFUEGO. MUESTREO.	NTE INEN 749:2013 Primera revisión 2013-05
<p>1. OBJETO</p> <p>1.1 Esta norma establece los planes de muestreo para puertas cortafuegos.</p> <p>2. ALCANCE</p> <p>2.1 Esta norma se aplica a las puertas cortafuego cuyos requisitos se establecen en las Normas NTE INEN 754, 805, 806, 1473 y 1474.</p> <p>2.2 Esta norma se aplica solamente a productos terminados y, no implica ni incluye, en ninguna de sus partes, procedimientos de inspección o de control para productos durante el proceso de fabricación.</p> <p>2.3 Procedimientos alternativos de muestreo pueden acordarse entre las partes interesadas, previa aceptación del INEN, siempre y cuando los resultados del procedimiento sean compatibles con esta norma.</p> <p>2.4 La aplicación de esta norma para requisitos no normalizados puede llevarse a cabo en forma similar a la aquí especificada.</p> <p>3. DEFINICIONES</p> <p>3.1 Los términos utilizados en esta norma se definen en la Norma NTE INEN 747.</p> <p>4. MUESTREO</p> <p>4.1 Lote de muestreo. Las partidas de fabricación serán divididas en lotes de 50 unidades cada uno, de iguales características y con igual equipamiento de marcos, herrajes, dispositivos de cierre, entre otros, y fabricadas bajo las mismas condiciones y con iguales procedimientos.</p> <p>4.2 Muestra. De cada uno de los lotes de muestreo o fracción, se extraerá al azar una unidad; el conjunto de las unidades extraídas de los diferentes lotes constituye la muestra de inspección.</p> <p>4.3 La muestra seleccionada según 4.2, se someterá a inspección de los requisitos establecidos en cada una de las normas en particular, de acuerdo al producto de que se trate. Se exceptúan de esta primera inspección los ensayos destructivos.</p> <p>4.4 Se aceptará la partida inspeccionada, de no haber unidades defectuosas en la muestra. Si se presenta una sola unidad defectuosa, se procederá a seleccionar una segunda muestra como en el numeral 4.2. Si esta segunda muestra no tiene unidades defectuosas, el lote o fracción se acepta, caso contrario se rechaza.</p> <p>4.5 Si el lote o fracción representado por la muestra extraída al azar, según 4.2 o 4.4, ha sido aceptado, se procederá a comprobar los requisitos que requieren de ensayos destructivos. Para esto, se tomará una unidad de entre las que componen la muestra aceptada y se someterá al ensayo destructivo (resistencia al fuego ,p.e).</p> <p>4.6 Si la unidad ensayada cumple los requisitos, se aceptará la partida; de lo contrario, se tomarán dos unidades adicionales para someterlas a un nuevo ensayo. Si en el segundo ensayo, tampoco se cumple los requisitos en una o en ambas unidades, la partida será rechazada.</p> <p style="text-align: right;"><i>(Continúa)</i></p> <hr/> <p>DESCRIPTORES: Prevención de incendios, puertas cortafuego, muestreo.</p>		

4.7 En el ensayo se comprobará también la temperatura máxima de la cara no expuesta, de así requerirse para el producto en particular.

4.8 Alternativamente al sistema de muestreo descrito, para una producción de puertas sobre medida, la aceptación de las mismas podrá efectuarse en base a ensayos sobre puertas similares, siempre y cuando el fabricante pueda demostrar que ha utilizado tanto los mismos materiales como los mismos métodos de fabricación. En todo caso, se requerirá de por lo menos un ensayo destructivo cada seis meses, mientras subsista la producción bajo este sistema.

4.9 El INEN podrá, de considerarlo necesario, exigirá del fabricante la suscripción de un convenio de control de calidad, para asegurar que se mantiene tanto la regularidad de los materiales empleados, como del proceso de producción.

APÉNDICE Z

Z.1 DOCUMENTOS NORMATIVOS A CONSULTAR

Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 747	<i>Prevención de incendios. Puertas cortafuegos. Definición y terminología.</i>
Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 754	<i>Prevención de incendios. Puertas cortafuegos. Requisitos.</i>
Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 805	<i>Prevención de incendios. Puertas cortafuegos abisagradas. Requisitos.</i>
Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 806	<i>Prevención de incendios. Puertas cortafuegos corredizas. Requisitos.</i>
Norma Técnica Ecuatoriana INEN NTE 1473	<i>Prevención de incendios Marcos para puertas cortafuegos.</i>
Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 1474	<i>Prevención de incendios. Puertas cortafuegos en madera revestida de chapa de acero. Requisitos.</i>

Z.2 BASES DE ESTUDIO

NFPA 80. *Standard for fire doors and other opening protectives*, National Fire Protection Association. Quincy, 2010.

NFPA 251. *Standard Methods of Tests of Fire Resistance of Building Construction and Materials*, National Fire Protection Association. Quincy, 2006.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Documento: NTE INEN 749 Primera revisión	TÍTULO: PREVENCIÓN DE INCENDIOS. PUERTAS CORTAFUEGO. MUESTREO.	Código: SG 03.05-201
---	---	---------------------------------------

ORIGINAL: Fecha de iniciación del estudio:	REVISIÓN: Fecha de aprobación anterior por Consejo Directivo 1986-08-14 Oficialización con el Carácter de Obligatoria por Acuerdo Ministerial No. 521 De 1986-08-28 publicado en el Registro Oficial No. 537 de 1986-10-06 Fecha de iniciación del estudio: 2012-07-19
--	--

Fechas de consulta pública: 2012-11-14 a 2012-12-14

Subcomité Técnico: Fecha de iniciación: Integrantes del Subcomité Técnico:	Fecha de aprobación:
--	----------------------

Mediante compromiso presidencial No. 16364, el Instituto Ecuatoriano de Normalización - INEN, en vista de la necesidad urgente, resuelve actualizar el acervo normativo en base al estado del arte y con el objeto de atender a los sectores priorizados así como a todos los sectores productivos del país.

Para la revisión de esta Norma Técnica se ha considerado el nivel jerárquico de la normalización, habiendo el INEN realizado un análisis que ha determinado su conveniente aplicación en el país.

La Norma en referencia ha sido sometida a consulta pública por un período de 30 días y por ser considerada EMERGENTE no ha ingresado a Subcomité Técnico.

Otros trámites: ♦⁴ Esta norma sin ningún cambio en su contenido fue **DESREGULARIZADA**, pasando de **OBLIGATORIA a VOLUNTARIA**, según Resolución de Consejo Directivo de 1998-01-08 y oficializada mediante Acuerdo Ministerial No. 235 de 1998-05-04 publicado en el Registro Oficial No. 321 del 1998-05-20

Esta NTE INEN 749:2013 (Primera revisión), reemplaza a la NTE INEN 749:1986

La Subsecretaría de la Calidad del Ministerio de Industrias y Productividad aprobó este proyecto de norma

Oficializada como: Voluntaria
Registro Oficial No. 954 de 2013-05-15

Por Resolución No. 13080 de 2013-04-22

**Instituto Ecuatoriano de Normalización, INEN - Baquerizo Moreno E8-29 y Av. 6 de Diciembre
Casilla 17-01-3999 - Telfs: (593 2)2 501885 al 2 501891 - Fax: (593 2) 2 567815
Dirección General: E-Mail: direccion@inen.gob.ec
Área Técnica de Normalización: E-Mail: normalizacion@inen.gob.ec
Área Técnica de Certificación: E-Mail: certificacion@inen.gob.ec
Área Técnica de Verificación: E-Mail: verificacion@inen.gob.ec
Área Técnica de Servicios Tecnológicos: E-Mail: inenlaboratorios@inen.gob.ec
Regional Guayas: E-Mail: inenguayas@inen.gob.ec
Regional Azuay: E-Mail: inencuenca@inen.gob.ec
Regional Chimborazo: E-Mail: inenriobamba@inen.gob.ec
URL: www.inen.gob.ec**